

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0047-2020/SBN-GG

San Isidro, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00435-2020/SBN-OPP de fecha 03 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en la que se señala que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados; asimismo, en el numeral 3.2 se establece que la gestión por procesos se debe implementar paulatinamente en todas las entidades para que se brinde a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes, de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*", en la que se establecen nuevos formatos y disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos, y se señala que el Mapa de Procesos, con la conformidad de los distintos participantes, es consolidado por el responsable de la materia de gestión de procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su

conformidad sobre los aspectos técnicos contenidos en la Norma Técnica, para luego ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad, la cual, según el numeral 5.4.1, es la Gerencia General;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016- 2010-VIVIENDA, entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra la de *“Dirigir el proceso de modernización de la SBN, mediante la aplicación de los procesos técnicos de racionalización”*;

Que, en el marco legal antes mencionado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 00435-2020/SBN-OPP de fecha 03 de agosto de 2020, señala que bajo su conducción y revisión se han desarrollado acciones para la implementación de la primera fase de la gestión por procesos que incluye 5 pasos: 1) Identificación de productos, 2) Identificación de procesos, 3) Caracterización de procesos, 4) Determinación de la secuencia e interacción de los procesos y 5) Aprobación y difusión de los documentos generados, y como resultado de las acciones desarrolladas se ha elaborado un proyecto del documento denominado *“Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, respecto del cual las unidades orgánicas de la SBN han dado su conformidad en la parte correspondiente a sus competencias funcionales; también se precisa que dicho proyecto amplía, desagrega y modifica los procesos aprobados con la Resolución N° 093-2017/SBN, por lo que su aprobación permitirá continuar con la implementación de la nueva estrategia de gestión que fortalecerá la capacidad institucional para lograr mejores resultados; además, se menciona que el documento mencionado cumple con las formalidades y reúne los aspectos contenidos en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión técnica favorable y recomienda a la Gerencia General para que lo apruebe; finalmente, recomienda que se eleve al Titular de la Entidad para que deje sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN por la cual, dicho órgano, aprobó el documento denominado *“Mapa de Procesos Nivel 0, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)”*;

Que, a través de la Resolución N° 0056-2020/SBN, se dejó sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN que aprobó el *“Mapa de Procesos Nivel 0, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)”*;

Que, conforme a la norma precitada y a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el documento de gestión *“Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “*Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la difusión del mencionado documento de gestión; asimismo, efectuar el seguimiento correspondiente y revisar las acciones complementarias derivadas de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el Intranet de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el rubro temático de Planeamiento y Organización.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

Firmado por:

Gerente General